

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M.ª Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Los Palacios, en Club Siete Pies, en Avenida de las Marismas, 4:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,10 horas del día del acta (30.5.97), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1997, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo, que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en esta período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/35/97 M).*

Incoado expediente sancionador SE/35/97 M, y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente resolución en fecha 27.5.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada resolución, significando que la misma, así como la propuesta de resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia seguido a Recreativos Jumalu, S.L., con núm. registro EJA-2935, CIF: B-41692377 y domicilio en Dos Hermanas, C/ San José de Calasanz, 3, 6.º C, y de acuerdo con los siguientes

## HECHOS

1. Con fecha 26.5.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJA), y 63 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

2. En la tramitación se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador previsto en el Título VIII de la LJA y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 39 de la citada Ley y 65.1 RMRA establecen que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

2. El art. 58.1.a) RMRA en relación con los arts. 6 y 10 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, atribuyen al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

## RESUELVO

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a Recreativos Jumalu, S.L., CIF: B-41692377 la sanción de multa de doscientas cincuenta mil ptas. (250.000 ptas.).

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, desde el día de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez esta resolución sea firme en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por la presente se hace saber a los contribuyentes que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y ejercicios:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales.  
Ejercicio: 1993.  
Contribuyente: Herrero de Prado, Juan.  
NIF: 29.902.995-M.  
Domicilio: C/ Teruel, 6. Córdoba.  
Liquidación: 1D-369/97.  
Importe: 8.996.207 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (Actos Jurídicos Documentados).  
Ejercicio: 1993.  
Contribuyente: TRACOSUR, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
NIF: F-14.223.127.  
Domicilio: C/ Cabra, 6. Córdoba.  
Liquidación: 3D-425/97.  
Importe: 1.121.229 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (Actos Jurídicos Documentados).  
Ejercicio: 1992.  
Contribuyente: TRACOSUR, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
NIF: F-14.223.127.  
Domicilio: C/ Cabra, 6. Córdoba.  
Liquidación: 3D-424/97.  
Importe: 1.757.370 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Ejercicio: 1995.  
Contribuyente: Cobos Vázquez, Susana.  
NIF: 30.528.729-R.  
Domicilio: C/ Campo, 10. Urbanización Azahara. Córdoba.  
Liquidación: 1D-463/97.  
Importe: 45.850 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Ejercicio: 1995.  
Contribuyente: Navarro García, José.  
NIF: 30.516.875-S.  
Domicilio: C/ Mariana Pineda, 8. Córdoba.  
Liquidación: 1D-459/97.  
Importe: 76.700 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Ejercicio: 1996.  
Contribuyente: Millán Simo, Víctor M.  
NIF: 28.351.741-D.  
Domicilio: C/ Enramadilla, núm. 23, Bloque 3, 2-2. Sevilla.  
Liquidación: 1D-410/97.  
Importe: 69.640 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Ejercicio: 1996.  
Contribuyente: Puig Moreno, José.  
NIF: 29.742.122-V.  
Domicilio: C/ Rosario, 11. Dos Hermanas. Sevilla.  
Liquidación: 1D-407/97.  
Importe: 69.640 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Ejercicio: 1996.  
Contribuyente: León Enríquez, Juan Luis.  
NIF: 30.447.124-T.  
Domicilio: C/ Puente Genil, 9. Córdoba.  
Liquidación: 1D-402/97.  
Importe: 76.670 ptas.

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.  
Ejercicio: 1995.  
Contribuyente: Automáticos AMY, S.L.  
NIF: B-14.213.771.  
Domicilio: C/ Aben Mazarra, 1. Córdoba.  
Liquidación: 8D-347/97.  
Importe: 531.722 ptas.

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.  
Ejercicio: 1992/1995.  
Contribuyente: Recreativos Dominó, S.L.  
NIF: B-14.202.071.  
Domicilio: C/ San Pablo, 14. Córdoba.  
Liquidación: 8D-346/97.  
Importe: 3.080.300 ptas.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Ejercicio: 1995.  
Contribuyente: Maya Fernández, Romualdo.  
NIF: 30.401.326-H.  
Domicilio: C/ Marino L. Córdoba Arce, 8 Bajo. Córdoba.  
Liquidación: 1D-262/97.  
Importe: 64.710 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberá ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar en los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-.